



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1087 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 950-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 547885-2012/GOB.REG.HVCA/GG, la Carta N° 601-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Contrato N° 007-2012/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 601-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 10 de Octubre del 2012, se comunica al Ingeniero William Paco Chipana con CIP N° 85978, que a partir de la fecha del documento indicado se hará cargo como Inspector con todas las funciones y obligaciones inherentes al cargo de la obra: "Mantenimiento rutinario mecanizado Carretera Pucara – Lachochico, (Lachoccasa), Long.= 26+87KM";

Que, mediante Informe N° 950-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 12 de Octubre del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita designar al Ingeniero William Paco Chipana con CIP N° 85978; es por ello, que se ha determinado conforme a los documentos precitados en el visto designar al profesional mencionado, como Inspector de la obra: "**Mantenimiento rutinario mecanizado Carretera Pucara – Lachochico, (Lachoccasa), Long.= 26+87KM**", el mismo que conforme a lo señalado en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asumirá sus funciones conforme corresponde;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con efectividad a partir del 10 de Octubre del 2012 a la Ingeniero William Paco Chipana, Inspector de la obra: "**Mantenimiento rutinario mecanizado Carretera Pucara – Lachochico, (Lachoccasa), Long.= 26+87KM**", debiendo desarrollar sus actividades conforme las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL